

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-035-2025**

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”*;
- Que,** el primero y segundo inciso del Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, define a la contratación de bienes y servicios normalizados como: *“Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;
- Que,** el inciso tercero y cuarto del Art. 93 *ibídem*, sobre la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo*

electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”;

**Que,** el numeral 3 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) 3. *Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco*”.

**Que,** una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)"*, en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP”;

**Que,** mediante Resolución No. GADPRB-001-2025, de fecha 10 de enero de 2025, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial de para el ejercicio fiscal 2025;

**Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-00998-2025-GADPRB, de fecha 02 de junio de 2025, la Abg. Jessica Amparito Salazar Jara en su calidad de Directora Jurídica del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita al Sr. Wilson Jácome Minchalo en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños que: “(...) solicito a su Autoridad, su autorización para iniciar el proceso de contratación por catálogo electrónico denominado **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS"**; de la misma manera solicito comedidamente, se sirva delegar a quien corresponda la emisión de los siguientes documentos:

- *Certificación Financiera en la que conste el valor disponible para la adquisición.*
- *Resolución Administrativa para que se resuelva la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACION, con la reforma del valor, así como del periodo de ejecución del proceso antes mencionado según cuadro adjunto: ”*

| Nro. Partida presupuestaria | Descripción del bien o servicio, Obra                                           | Código CPC                                                                                             | Tipo de compra | Tipo de régimen | Procedimiento        | Unidad de medida | Valor Total | Tipo de gasto   |                       | Periodo de ejecución |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|----------------------|------------------|-------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
|                             |                                                                                 |                                                                                                        |                |                 |                      |                  |             | Gasto corriente | Proyecto de inversión |                      |
| 84.01.07.12                 | ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS | 45160031157<br>IMPRESORA MULTIFUNCIÓN TINTA COLOR A4, SIN SCAN DÚPLEX VELOCIDAD IMPRESIÓN DE 20-25 PPM | Bien           | Común           | Catalogo Electrónico | Global           | \$ 495.00   |                 | X                     | C2                   |

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-033-2025, emitida en fecha 04 de junio de 2025, en mi calidad de Presidente y Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de Baños, resolví: *“(...)APROBAR la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2025, de acuerdo a los siguientes detalles:*

- a) Reformar el ítem 1 del Plan Anual de Contrataciones 2025, denominado “ADQUISICION IMPRESORA ÁREA JURIDICA”, en cuanto al VALOR TOTAL, el cual, a partir de la presente, será determinado de la siguiente manera: “\$ 495.00”.*
- b) Reformar el ítem 1 del Plan Anual de Contrataciones 2025, denominado “ADQUISICION IMPRESORA ÁREA JURIDICA”, en cuanto al PERIODO DE EJECUCIÓN, el cual, a partir de la presente, será determinado de la siguiente manera: “C2”. ”;*

**Que,** mediante Certificación PAC 2025, la Arquitecta Marisol Vizuite Zúñiga en su calidad de Directora de Planificación y Compras Públicas del GADPRB, conforme lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, certifica que: *“(...) el proceso de contratación de ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS, se encuentra dentro de la planificación de la entidad razón por la cual consta dentro del plan anual de contrataciones, como constancia se adjuntan las capturas de pantalla del SOCE.. ”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0106-2025-GADPRB, de fecha 09 de junio de 2025, la Abg. Jessica Amparito Salazar Jara en su calidad de Directora Jurídica del GAD Parroquial Rural de Baños, adjunta el Informe de Necesidad para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS”.

**Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0106-2025-GADPRB, de fecha 09 de junio de 2025, la Abg. Jessica Amparito Salazar Jara en su calidad de Directora Jurídica del GAD Parroquial Rural de Baños, adjunta las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS”.

**Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0106-2025-GADPRB, de fecha 09 de junio de 2025, la Abg. Jessica Amparito Salazar Jara en su calidad de Directora Jurídica del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita al Sr. Wilson Jácome Minchalo en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños que: *“(...) su autorización para iniciar el proceso de contratación por catálogo electrónico denominado “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS”; de la misma manera solicito comedidamente, se sirva delegar a quien corresponda la emisión de la resolución administrativa para que se resuelva iniciar el proceso antes mencionado según cuadro adjunto (...)”;*

**Que,** se cuenta con la Certificación Financiera No. 053-DF-GADPRB-2025, de fecha 02 de junio de 2025, emitida por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, en la que determina que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 84.01.07.11 denominada “*Adquisición De Una Impresora Para Juridico*” con un valor de QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 500.00 + IVA);

**Que,** en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

### **RESUELVO:**

**Art. 1.- Autorizar** la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, según se detallan a continuación de esta resolución, para el siguiente proceso:

- a) “**ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS**”, por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 495,00 + IVA).

**Art. 2.- Aprobar** el Informe de Necesidad y el Informe de Especificaciones Técnicas para la compra por Catálogo Electrónico, del siguiente proceso:

- a) “**ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GAD PARROQUIAL DE BAÑOS**”, por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 495,00 + IVA).

**Art. 3.- Delegar** a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.

**Art. 4.- Designar** el seguimiento del proceso de contratación a la Abg. Jessica Amparito Salazar Jara en su calidad de Directora Jurídica del GAD Parroquial Rural de Baños, para que lleve a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los nueve días del mes de junio de 2025.

**Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

|                                                                                                      |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>ELABORADO POR:</b><br>Abg. Jessica Amparito Salazar Jara<br><b>DIRECTORA JURÍDICA DEL GADPRB.</b> |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|